



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°018-2025-MDC/A

Cajacay, 02 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

**VISTO:**

EL INFORME N° 002-2025-JHMA-GM/MDC, de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual solicita la designación como usuario operador de las obras por administración directa del sistema de INFOBRAS Municipalidad Distrital de Cajacay, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las municipalidades su calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, INFOBRAS, es un sistema de Información que permite realizar el seguimiento integral de las obras públicas, con énfasis en la ejecución física y presupuestal de las mismas; dicha información se enmarca en los principios de transparencia y rendición de cuentas, facilitando a los servidores y autoridades públicas informar a la ciudadanía sobre su actuación en la gestión de las obras públicas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, se aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA- Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – INFOBRAS, que tiene por finalidad fortalecer el control y la transparencia en las obras públicas a través de un registro, articulación y publicidad de información por parte de las entidades públicas;

Que, en la citada Directiva señala en el numeral 5.6, que es deber de las entidades públicas del estado que intervenga de modo directo o indirecto, en las ejecuciones de las obras públicas, registrar la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre en los sistemas mencionados; en el numeral 5.4 en los términos y oportunidades establecidos en la presente directiva, por su parte el numeral 6.1 de la misma Directiva establece que para acceder al sistema de INFOBRAS, la entidad designa a un funcionario de la unidad Orgánica responsable de la ejecución de obra o quien haga sus veces, debiendo de tramitar ante la CGR, mediante documento oficial, la creación de su usuario a través del Formato de solicitud de creación, actualización y desactivación de cuentas de usuarios (anexo 01) que se encuentra publicado en el portal de INFOBRAS;

Que, el Registro de la Información en el registro de INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad y de los funcionarios responsables del registro de la Información. El incumplimiento de dicha obligación se sujeta a lo establecido en la normativa que regula las infracciones y sanciones emitidas por la contraloría General de la República;

Que, estando INFORME N° 002-2025-JHMA-GM/MDC, de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el Alcalde de esta entidad, mediante el cual solicita la designación mediante acto resolutorio de la Econ. **VILLAR IBAÑEZ BRIGITTE SENEAD SOLEDAD**, Responsable de la Unidad Formuladora de esta entidad, como usuario operador de las obras por administración directa el Sistema de INFOBRAS de la Municipalidad Distrital de Cajacay;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Que, en consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del 02 de diciembre del 2025 a la Econ. VILLAR IBAÑEZ BRIGITTE SENEAD SOLEDAD, Responsable de la Unidad Formuladora, con DNI N° 70377583, correo electrónico [osoriotrejo@hotmail.com](mailto:osoriotrejo@hotmail.com), usuario operador de las obras por administración directa el Sistema de INFOBRAS de la Municipalidad Distrital de Cajacay.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, a las unidades Orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY  
BOLOGNESI - ÁNCASH

*Felipe Santos Lozano Sandovál*  
Felipe Santos Lozano Sandovál  
DNI: 15682643  
ALCALDE